

Minuta de reunión de asistencia al cumplimiento de Medidas Provisionales

ID MP	Fecha	Tema
MP-012-2024	08.03.2024	Reunión Medidas Provisionales MP-012-2024 Parque Solar Tamarugo

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Juan Rehnfeldt	Baobab Energías Renovables SpA	juan.rehnfeldt@cvegroup.com
Rodrigo Llano	Baobab Energías Renovables SpA	rodrigo.llano@cvegroup.com
German Gómez	Baobab Energías Renovables SpA	-
Gustavo Calderón	Baobab Energías Renovables SpA	-
José Miguel Pedraza	Superintendencia del Medio Ambiente	jose.pedraza@sma.gob.cl
Tamara González	Superintendencia del Medio Ambiente	tamara.gonzalez@sma.gob.cl
Lukas Moenne Saito	Superintendencia del Medio Ambiente	lukas.moenne@sma.gob.cl

Notas y materias tratadas

- Tras exponer los hechos del caso y el contenido de la resolución, funcionarios expusieron dudas respecto al contenido del informe técnico de ruidos que se acompañó, los que dieron paso a la cita de la reunión en comentario.
- Titular expuso que el informe se propone como solución la implementación de medidas para impedir el movimiento al unísono de los planes, por pérdida de conexión debido a una caída del sistema eléctrico, mas no a los ruidos que provendrían del funcionamiento habitual del parque.
- Funcionarios explicaron que la situación observada en fiscalización no correspondió a todas a la vez, si no que a algunos paneles funcionando en ajustes paulatinos (funcionamiento habitual), por lo que la medida podría no ser efectiva. El titular informó que, siendo así el caso, el ruido constatado no parecería provenir de el habitual funcionamiento de plantas del estilo, ya que sería la única de las que maneja que presentaría este problema.
- Posteriormente el titular expuso informe de operación preparado por titular en 2023 y de seguimiento con el proveedor de los equipos, los que darían cuenta de que los mismos estarían funcionando de manera adecuada.
- De igual manera, fueron aclaradas dudas respecto del procedimiento administrativo de marras, destacando que es diferente de aquél destinado a dictar sanción.





*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y/o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO

